



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE EL FRANCO

ANUNCIO. Aprobación definitiva de estudio de implantación para suministro de energía eléctrica al centro de empresas de Novales.

- I. El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:
Se da cuenta por la Alcaldía del expediente relativo al Estudio de Implantación para suministro al centro de empresas de Novales, a instancia de Eon Distribución, S.L., el mismo consta:
 1. Acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Implantación afecciones al patrimonio cultural y estudio preliminar de impacto ambiental para suministro al centro de empresas de Novales.
 2. El expediente se sometió a información pública, mediante anuncios publicados en el diario "El Comercio" de 20 de febrero de 2013, en el BOPA n.º 241, de 17 de octubre 2012, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.
 3. Durante el trámite de información pública, no se presentó ninguna alegación.
 4. Interesado el informe sectorial del servicio de Patrimonio Cultural, lo emite con fecha 13 de febrero de 2013 en sentido favorable.
 5. Consta de la Dirección división de infraestructuras de Feve escrito favorable de fecha 9 de mayo de 2012 en relación a la solicitud de paralelismo con línea eléctrica para suministro al centro de empresas de Novales (El Franco) p.k. 176/956 a 177/160, tramo Ferrol-Pravia, de la Línea Ferrol-Gijón, literalmente dice:
"Vista la documentación presentada se accede a lo solicitado, debiendo cumplir las condiciones que se determinan en la Ley del Sector Ferroviario y su Reglamento aprobado por R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, publicado en el BOE n.º 315 de 31/12/2004 y en las prescripciones que se detallan en el condicionado que adjunto se remite."
 6. Resolución de 9 de febrero de 2012 de la Dirección General de Carreteras y Transportes Terrestres, se propone conceder a Eon distribución, S.L., autorización de obras en las zonas de protección de la carretera FR-2 La Caridad-Sueiro, punto kilométrico 1,280 y 1,625 ambas márgenes para cruce de calzada mediante zanja para canalización de línea eléctrica de alta tensión y construcción de caseta para centro de transformación.
 7. La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, en sesión celebrada por su Permanente el día 6 de febrero de 2013, informó el estudio de implantación del que se trata.

A continuación dictaminado favorablemente por la Comisión, por unanimidad de los diez concejales presentes del Pleno de la Corporación de los once que legalmente lo integran,

SE ACUERDA

Primero.—Aprobar definitivamente el Estudio de Implantación, afecciones al patrimonio cultural y estudio preliminar de impacto ambiental para suministro al centro de empresas de Novales conforme a la documentación presentada por Eon Distribución, S.L.

Segundo.—En cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 23 del TROTU, y 284 del ROTU, remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo, los siguientes documentos:

- A. Certificado del acuerdo de aprobación definitiva.
- B. Dos ejemplares del instrumento de planeamiento definitivamente aprobado, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes y la documentación técnica y administrativa completa.
- C. Tres copias, en soporte digital, de la documentación técnica del referido instrumento de planeamiento urbanístico.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, incluyendo en tal publicación una relación de todos los documentos que integran el Estudio de Implantación definitivamente aprobado, en la página web del Ayuntamiento y el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, todo ello en cumplimiento de cuanto preceptúan el art. 11.2 de la Ley de Suelo, texto refundido de 20 de junio de 2008; en el art. 97 del TROTU; en el art. 285 del ROTU; así como en el art. 70.ter de la LBRL.



II. Los documentos que integran el estudio de implantación aprobado son los siguientes:

1. Memoria.
2. Anexo.
3. Estudio económico financiero.
4. Planos.

III. Estudio preliminar de impacto ambiental.

IV. Afecciones a bienes de patrimonio cultural.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio; en el art. 97 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril; en el artículo 285 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 278/2007, así como en el artículo 70 ter de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, significándose que, contra el acuerdo anteriormente transcrito, pueden interponerse los siguientes recursos:

- a) El contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Cualquier otro que estime oportuno (art. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

En A Caridá, a 14 de mayo de 2013.—La Alcaldesa.—Cód. 2013-09284.